



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 26 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Núm. 142

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
 En provincias 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 24

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Presupuestos adicionales

El día 30 del corriente mes de Junio, termina el período de ampliación del presupuesto aprobado para el año de 1902 y por consiguiente la liquidación y pago de los servicios realizados antes del 31 de Diciembre próximo pasado, que tuviesen crédito autorizado en aquél. Las resultas que quedaren después de este período serán objeto de un presupuesto adicional, previas las consiguientes liquidaciones que se terminarán dentro del mes siguiente como previene el art. 141 de la ley Municipal.

Para este efecto, llamo la atención de los Ayuntamientos y muy particularmente de los Sres. Alcaldes y Secretarios contadores de los mismos a fin de que el día primero de Julio próximo procedan a practicar la liquidación general del presupuesto de 1902, y con sus resultas a preparar el proyecto del adicional al ordinario vigente, sometiénolo después a los trámites prescritos por los artículos 146 y siguientes de la ley Municipal, con el fin de que en el siguiente mes de Agosto sea remitido a este Gobierno para la autorización competente.

Como su confección ha de ser la misma que en años anteriores por no haber sufrido variación alguna la forma ni documentación que ha de constituirlos, me límito solamente a recordar a los Sres. Alcaldes las instrucciones que en años anteriores se tienen dadas sobre el particular, y a excitar su reconocido celo por la Administración que les está confiada, para que no demoren ni un solo día el cumplimiento de tan importante servicio, evitándose así el disgusto de tener que adoptar medidas extremas contra los que desoyendo esta excitación amistosa dieran lugar a ellas.

Oviedo 25 de Junio de 1903. — El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

R. al núm. 1.243

CIRCULAR

Es práctica general en casi todas las Alcaldías de la provincia, enviar a disposición de este Gobierno a los individuos que en concepto de sospechosos ó vagabundos, detienen los agentes de los municipios, y como quiera que las leyes lejos de patrocinar ese procedimiento, prohíben la detención de todo ciudadano que no tenga responsabilidades de alguna clase: prevengo a los Señores Alcaldes que en lo sucesivo se abstengan de verificar detenciones con ese motivo y menos remitir los detenidos a mi disposición.

En lugar deberán tomar nombres y referencias del individuo, que comunicarán a este Gobierno para su debida comprobación, y si hubiese de permanecer en su jurisdicción será vigilado convenientemente hasta tener exacto conocimiento de sus circunstancias, pudiendo entonces obrar como éstas aconsejen.

Llamo muy especialmente la atención de los Alcaldes sobre este particular que pudiere dar ocasión a responsabilidades por atención arbitraria.

Oviedo 26 de Junio de 1903. — El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

R. al núm. 1.242

Diputación provincial de Oviedo

Presidencia

El día 30 del corriente a las 12 de su mañana se verificará en la sala de sesiones de la Comisión provincial, el sorteo de seis obligaciones que han de amortizarse del empréstito de esta Diputación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los tenedores de obligaciones del referido empréstito, por si quisieran asistir al mencionado sorteo.

Oviedo 24 de Junio de 1903. — El Presidente, José Suárez de la Riva.

R. al núm. 1.240

Acordado por la Excm. Diputación que el día 1.º de Julio próximo se verifiquen aforos en los depósitos demésticos, almacenes y sitios públicos de venta de los puertos del litoral y en los demás puntos de todos los concejos de la provincia, con el fin de hacer constar las exis-

tencias que resulten en el referido día y siguientes, de las especies sujetas al arbitrio provincial, cuya operación deberá practicarse por un Concejal designado por el Ayuntamiento en representación de la Diputación y un comisionado de la misma en los pueblos donde tenga por conveniente enviarlo, más los arrendatarios saliente y entrante ó personas que los representen, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento respectivo; ruego a los Sres. Alcaldes que de los cuatro ejemplares de actas de aforo que deben extenderse, remitan inmediatamente a la Diputación en pliego certificado el que le corresponde, para que puedan hacerse sin tardanza las operaciones de liquidación de los expresados aforos.

Oviedo 22 de Junio de 1903. — El Presidente, José Suárez de la Riva.

R. al núm. 1.239

DELEGACION DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda

Anuncio

No habiéndose presentado el resguardo núm. 476.601 de entrada y 44.651 de registro correspondiente al depósito necesario de 2.500 pesetas constituidas en la Caja general de Depósitos en 27 de Febrero de 1889 por D. Tomás Rodríguez Vigil Castañón, para garantizar a D. Bernardo García en el cargo de Agente ejecutivo de Posa de Lena, en la provincia de Oviedo y a disposición del Sr. Delegado de Hacienda en la misma, consistente en un título amortizable al 4 por 100 serie 1.ª B., cuyo depósito debe ser entregado al Tesoro público para cubrir el alcance que le resultó en su gestión al mencionado D. Bernardo García queda anulado aquel resguardo a cuyo efecto se hace público por medio del presente anuncio.

Oviedo 20 de Junio de 1903. — El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

R. al núm. 1.230

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Anuncio

En cumplimiento a lo prevenido en el art. 29 de la vigente ley de Caza, el día primero del próximo

mes de Julio a la hora de las once se celebrará subasta pública en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, para la venta de armas recogidas por aquella.

Oviedo 23 de Junio de 1903. — El primer Jefe, Valentín Ortega.

R. al núm. 1.229

Regimiento Infantería de Isabel II núm. 32

D. Alejandro Páramo Guitián, segundo Teniente del Regimiento de infantería de Isabel II número 32, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del expresado, para la formación de expediente de deserción contra el recluta destinado al ya referido Regimiento, Balbino Villa Arango.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al recluta Balbino Villa Arango, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Boal, Juzgado de primera instancia de Castropol, provincia de Oviedo, Distrito Militar de Castilla la Vieja, de oficio jornalero, nació el 27 de Julio de 1882, su estatura un metro 550 milímetros, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Boal, para el reemplazo de 1902, con el número 3 del sorteo, tuvo entrada en caja en primeros de Agosto del año expresado, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca a mi disposición en el Cuartel de San Benito, en Valladolid, y efectuado cuanto queda dicho, el individuo que sepa su paradero, puede notificarlo a este Juzgado; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Balbino Villa Arango, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes a este Cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid a 20 de Junio de 1903. — El Juez instructor, Alejandro Páramo.

R. al núm. 1.228

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que a continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el 2.º trimestre de 1903, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900:

NÚMERO de la cuenta	NOMBRES DE LAS MINAS Y DE LOS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	Situación	Mineral	Cantidad fijada Pesetas. Cts
1.214	802 Gallona.	S. M. del Rey.	Carbon.	2.000
1.215	89 Aumento ídem	Id.	Id.	300
1.217	638 Generala	Mieres	Id.	200
1.218	88 Aumento ídem.	S. M. del Rey.	Id.	500
1.285	6 902 Fernando, de D. Benigno Alonso.	Mieres	Id.	10
2.055	10239 Rosario segunda, de don Modesto Fernández Pello.	S. M. del Rey.	Id.	10
493	292 Clara, del mismo.	Mieres	Id.	300
499	292 Esperanza, de la S. Unión Vasco Asturiana.	Langreo.	Id.	5.000
499	1.039 Berruga.	Id.	Id.	10
499	220 Gafona.	Id.	Id.	250
499	291 Casida.	Id.	Id.	300
499	712 Demasiá & Rodolfa.	Id.	Id.	1.000
1.035	2.089 Cas. n.º 1.	Id.	Id.	2.500
482	974 Feliciano.	Id.	Id.	3.000
480	293 Grubna, de la S. Carbones Asturianos.	Id.	Id.	100
999	9.815 Preventida, de ídem.	Id.	Id.	500
557	161 Ampliación Matilde, de ídem.	Id.	Id.	600
567	539 Laura, de ídem.	Id.	Id.	300
566	858 Matilde, de ídem.	Id.	Id.	1.000
563	209 Constancia, de ídem.	Id.	Id.	2.500
563	503 Juliana, de D. Luis A. Clouse.	Id.	Id.	3.000
1.272	8.219 Escondida, de D. Ramón Iglesias.	Aller.	Cinabrio	10
1.279	8.632 Hermosura 2.ª, de D. Victoriano G. Fueyo.	S. M. del Rey.	Carbon.	200
1.297	3.557 Aleria, de la Sra. Viuda de Infanzón.	Langreo.	Id.	250
1.242	3.802 2.ª Vanguardia, de don Celestino Cabeza.	Id.	Id.	300
1.238	4.911 Entrego, de los Sres. Nespral y Compañía.	Id.	Id.	1.000
1.292	583 Demasiá ídem.	Id.	Id.	2.500
1.293	1.205 La del Reguero, de ídem.	Id.	Id.	3.000
1.291	188 Angela, de ídem.	Id.	Id.	1.000
1.288	88 Dionisia, de ídem.	Id.	Id.	2.500
1.289	30 Mariquita, de ídem.	Id.	Id.	3.000
681	761 Camporro, de ídem.	Mieres.	Id.	100
681	900 Coto Paz de Figaredo, de D. Inocencio Fernández.	Siero.	Id.	260
888	1.468 Hormiguera del Bado, de Felgueroso hermanos.	Id.	Id.	10.000
1.127	5.956 Rosario, de ídem.	Id.	Id.	30
519	135 Petróleo, de ídem.	Id.	Id.	
714	4.091 Clara Matilde, de ídem.	Id.	Id.	
680	4.503 Entralgo, de ídem.	Id.	Id.	
744	3.169 Julia y Olvido, de la Sociedad Industrial.	Leviñana.	Id.	
1.752	9.892 Clavelina, de D. José Ortiz y hermanos.	Grado.	Hierro	100
734	5.124 Muesel, de la Sociedad Coto del Masel.	Mieres.	Carbon.	500
1.271	6.910 Trinidad, de D. Severiano García.	Leviñana.	Id.	6.000
1.310	4.573 Buenavista, de ídem.	S. Martín del Rey	Id.	300
1.227	681 Ventana, de D. Francisco Elorduy.	Id.	Id.	1.000
1.308	2.396 San Felichoso, de ídem.	Id.	Id.	100
2.176	10073 Florida, de D. Mariano Ajuria.	Castropol.	Id.	260
2.573	11833 Acellana, de ídem.	Langreo.	Id.	10.000
2.210	10417 Perdiz, de ídem.	Mieres.	Id.	30
2.262	10776 Demasiá Estrella, de ídem.	Id.	Id.	
858	2.852 Prospero primero, de la Sociedad H. del Turón.	Id.	Id.	
850	2.853 Gustavo primero, de ídem.	Id.	Id.	
860	2.854 Eduardo primero, de ídem.	Id.	Id.	
861	2.855 Cribale primero, de ídem.	Id.	Id.	
862	2.856 Carlier primero, de ídem.	Id.	Id.	
860	4.353 Castellos, de ídem.	Id.	Id.	
2.043	10161 Aumento San Cristóbal, de D. José de la Roza.	Quirós.	Id.	

NOMBRES DE LAS MINAS

Y DE LOS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES

Minas de la Sociedad Duro Felguera

802 Gallona.

89 Aumento ídem

638 Generala

88 Aumento ídem.

6 902 Fernando, de D. Benigno Alonso.

10239 Rosario segunda, de don Modesto Fernández Pello.

292 Clara, del mismo.

292 Esperanza, de la S. Unión Vasco Asturiana.

1.039 Berruga.

220 Gafona.

291 Casida.

712 Demasiá & Rodolfa.

2.089 Cas. n.º 1.

974 Feliciano.

293 Grubna, de la S. Carbones Asturianos.

9.815 Preventida, de ídem.

161 Ampliación Matilde, de ídem.

539 Laura, de ídem.

858 Matilde, de ídem.

209 Constancia, de ídem.

503 Juliana, de D. Luis A. Clouse.

8.219 Escondida, de D. Ramón Iglesias.

3.557 Aleria, de la Sra. Viuda de Infanzón.

3.802 2.ª Vanguardia, de don Celestino Cabeza.

4.911 Entrego, de los Sres. Nespral y Compañía.

583 Demasiá ídem.

1.205 La del Reguero, de ídem.

188 Angela, de ídem.

88 Dionisia, de ídem.

30 Mariquita, de ídem.

761 Camporro, de ídem.

900 Coto Paz de Figaredo, de D. Inocencio Fernández.

1.468 Hormiguera del Bado, de Felgueroso hermanos.

5.956 Rosario, de ídem.

135 Petróleo, de ídem.

4.091 Clara Matilde, de ídem.

4.503 Entralgo, de ídem.

3.169 Julia y Olvido, de la Sociedad Industrial.

9.892 Clavelina, de D. José Ortiz y hermanos.

5.124 Muesel, de la Sociedad Coto del Masel.

6.910 Trinidad, de D. Severiano García.

4.573 Buenavista, de ídem.

681 Ventana, de D. Francisco Elorduy.

2.396 San Felichoso, de ídem.

10073 Florida, de D. Mariano Ajuria.

11833 Acellana, de ídem.

10417 Perdiz, de ídem.

10776 Demasiá Estrella, de ídem.

2.852 Prospero primero, de la Sociedad H. del Turón.

2.853 Gustavo primero, de ídem.

2.854 Eduardo primero, de ídem.

2.855 Cribale primero, de ídem.

2.856 Carlier primero, de ídem.

4.353 Castellos, de ídem.

10161 Aumento San Cristóbal, de D. José de la Roza.

NOMBRES DE LAS MINAS

Y DE LOS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES

Demasiá ídem

Molinuco

Demasiá ídem

Formignera

Demasiá ídem

Escogida

Demasiá ídem

E-cogida segunda

Consabida segunda

Tercera

Una broma

Demasiá ídem

Cerezales y Camporro

Demasiá ídem

Peñón

Castaña de la Comba

Carbayna

Preaver

Demasiá ídem

Florin y Payón

Aumento ídem

Demasiá ídem

Segunda ídem ídem

Esilabayo

Demasiá ídem

Ladrillos

Mina cinco

Mina doce

Demasiá ídem

Primer aumento

Segunda ídem

Ortigosa primera

Primera demasiá ídem

Segunda ídem ídem

Buenafé

Resucitada

Ignacio

Prevenición

Robinson

Demasiá ídem

Batasariza

Rabada.

Rozadas.

Marta.

Vena del medio.

Demasiá ídem.

Voluntad.

Demasiá ídem.

San Juan.

Demasiá ídem.

Figares.

Perd.

Demasiá ídem.

Esperanza.

Hallada.

Aumento.

S-gundo ídem.

Juan Cuervo.

Santa Bárbara.

La Oiesta.

Aumento.

Guído.

Aumento.

Olvidada.

Aumento ídem.

Ordofera.

NÚMERO de la cuenta

del expediente

8.047

48

8.046

64

8.046

472

8.042

1.362

1.785

9.780

2.533

6.233

83

8.156

76

89

1.740

3.045

8.044

75

1.686

3.063

8.116

78

8.111

2.548

2.581

253

6.273

6.274

8.103

8.103

689

1.398

907

4.827

2.793

10014

2.881

2.450

2.913

11056

40

1.210

222

1.211

160

1.084

223

321

1.212

330

1.426

3.031

79

307

1.057

286

1.275

106

134

107

Situación

Langreo.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Castropol

D. Valentín Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que terminado el apéndice del amillaramiento de este concejo, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana del próximo año quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Castropol Junio 17 de 1903.—
Valentín Cancio.

R. al núm. 1.226

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

(Conclusión)

Relación de los Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo para el bienio de 1903 á 1905.

LLANES

Llanes, D. José Saro Bernaldo de Quirós.

Rivaddeva, D. Miguel Rodríguez Posada.

Panes, D. Bernardino Guerra García.

Alles, D. José Mier Canal.

Cabrales, D. Manuel Noriega Bueno.

Nueva, D. Tomás Gutiérrez Carriles.

OVIEDO

Oviedo, D. Luis del Acebo y Díaz.

Ribera de Abajo, D. Antonio Suárez Fernández.

Proaza, D. Eduardo García Camarino.

Santo Adriano, D. José Menéndez y Rodríguez.

Ribera de Arriba, D. José Díaz Menéndez.

Llanera, D. José Antonio Ablanado.

Regueras, D. Marcolino González Suárez.

Moroin, D. José Martínez Fernández.

LAVIANA

Laviana, D. Antonio Bueres Escribano.

Collanzo, D. Vicente Lobo Calvo.

Cabañaquinta, D. Roberto Solís Pumarada.

Caso, D. José Álvarez Suárez.

Sobrescobio, D. José Álvarez Fernández.

San Martín del Rey Aurelio, don Ramón Fernández Cocañin.

Langreo, D. Graciano Castaño Suárez.

LENA

Lena, D. José María Faes Pozal.

Mieres, D. Víctor Méndez y Martínez.

Quirós, D. Francisco Álvarez del Manzano.

Riosa, D. Rodrigo Muñiz Cachero.

Pajares, D. Julián Rabio Santamaria.

SIERO

Siero, D. Claudio García Bernardo.

Bimenes, D. Juan Montes del Miro.

Sariego, D. Hipólito Sánchez y Sánchez.

Noreña, D. Justo Arsenio Clavería Lavandera.

PRAVIA

Pravia, D. Andrés Álvarez Prada.

Grado, D. Víctor Heres y Palacio.

Candamo, D. Enrique Casares Castañón.

Muros, D. Ceferino Álvarez Carreño.

Cudillero, D. Luis Colubi y Celayeta.

TINEO

Tineo, D. Eleuterio Francos Fernández.

Allande, D. Antonio Álvarez Rodríguez.

VILLAVICIOSA

Villaviciosa, D. Agustín Foyaca Trujillo.

Colunga, D. Santos Cueto Ruidiaz.

Caravia, D. José Uncal Toyos.

Oviedo 15 de Junio de 1903.—
El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

R. al núm. 724

Juzgado de Infiesto

D. Sancho Arias de Velasco y Lugo, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: que en este de mi cargo y origen del que autoriza penden autos de juicio voluntario de testamentaria de la herencia relicta al fallecimiento de D.^a Teresa Lorenzo González, vecina que fué del Ovana, ocurrida el nueve de Marzo de mil novecientos dos y cuyo juicio se promovió por el Procurador D. José Antonio Ortiz Cabal, en nombre de la interesada María Lorenzo González.

En providencia de siete de los corrientes se acordó haber por promovido el juicio voluntario de testamentaria y citar para él en forma á los interesados D. Alfonso, D. José, D. Cándido, D. Jacinto y don Juan Lorenzo; y citados los presentes y hecho constar en autos que el interesado Juan Lorenzo Crespo, está ausente de ignorado paradero, se dictó la siguiente:

Providencia del Juez Sr. Arias de Velasco, Infiesto y Abril quince de mil novecientos tres.—Toda vez el interesado en esta herencia Juan Lorenzo Crespo, está ausente de ignorado paradero, llámesele por edictos que se fijarán en los Estrados del Juzgado, en el pueblo de Ovana, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que comparezca en estos autos personándose en forma é interin no comparezca citesa al Sr. Representante Fiscal en representación de dicho ausente. Lo acordó y firma S.S.—Doy fé, Arias de Velasco.—
Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.

Y para la citación y llamamiento del interesado ausente de ignorado paradero D. Juan Lorenzo Crespo, á fin de que comparezca en estos autos personándose en forma se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Infiesto y Abril veinte de mil novecientos tres.—Sancho Arias de Velasco.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 731

Juzgado de Luarca

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy dictada en autos incidentales sobre declaración de pobreza promovidos por el procurador D. José Rodríguez Sabugo, á nombre de doña Pilar García Fernández, cuyos beneficios solicita para litigar con D.^a María Fernández y Fernández y otros sobre nulidad y rescisión de contratos y cancelación de inscripciones, acordó, toda vez que según consta de diligencia extendida por el que suscribe, los demandados don Ceferino Fernández Alonso y don Carlos García Fernández, vecinos que eran del Bellón de Merás, parroquia de Paredes en éste concejo se han ausentado de dicho pueblo, ignorándose su actual residencia, que los citados D. Ceferino Fernández y D. Carlos García sean emplazados por medio de esta cédula que se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término improrrogable de nueve días á contar desde la inserción de esta repetida cédula en el mencionado periódico oficial, se personen en forma en los aludidos autos de pobreza, previniéndoles que, de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Luarca á cinco de Junio de mil novecientos tres.—César A. Cascos.

R. al núm. 729

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Las Regueras.—En poder de Silvino González Álvarez, vecino de Cogollo, en este concejo se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que fué cogido haciendo daño en una finca de su propiedad, de las señas siguientes: color castaño oscuro, de 6 cuartas de alzada próximamente y con una pequeña estrella en la frente.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de su dueño, previniéndole que de no presentarse á recogerlo en término de 15 días se procederá á la subasta de dicho animal.

Las Regueras, Junio 19 de 1903.—El Alcalde, Benigno G. Granda.

PARRES

En poder de D. Lucas Llano, vecino de esta villa se halla depositada una yegua extraña, pequeña calzada de tres patas, negra y carreta.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño de la misma, pase á recogerla, previo pago de gastos.

Arriendas 15 de Junio de 1903.—El Teniente en funciones, Manuel González.

LAVIANA

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Villoria, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daño en una heredad par-

ticular, cuyas señas son las siguientes:

Edad como de seis años, color castaño, alzada seis cuartas y media, señas particulares, tiene cuatro manchas blancas en el hocico y la frente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que la persona que se crea con derecho á la propiedad de dicha caballería, se presente á recogerla previo pago de los daños y perjuicios ocasionados y la inserción de este anuncio.

Laviana 19 de Junio de 1903.—
El Alcalde, Segundo Alvarez.

BIMENES

El día 19 del corriente, fué desaparecida una yegua de la propiedad de D. Casimiro Argüelles, de las señas siguientes: color acorzado, edad como de diez años, cola crin negro, como de seis cuartas y media de alzada, su valor como de trescientas pesetas, la cual vá con todos sus aparejos de silla arreglada y alforjas.

Esta fué desaparecida por un individuo que dijo llamarse Juanquín Álvarez y vecino de Olloniego, de estatura baja, cara redonda, bigote entrecano, bajo de color, y como de unos sesenta años de edad, el cual montado en la citada yegua, y con un paraguas de seda encarnado en la mano tomó la dirección de San Martín del Rey Aurelio, pasando por el pueblo de Carrocera, como á las doce del citado día.

Bimenes 21 de Junio de 1903.—
El Alcalde, Arturo Ordóñez.

SALAS

El día 9 del actual desapareció un caballo propiedad de D. Benigno González, de Folgueras término municipal de este concejo, cuyas señas son las siguientes: color negro, cerrado, como de seis cuartas, con una cabezada y un ramal de cadena.

Salas 17 de Junio de 1903.—
José Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

En la Administración del BOLETIN OFICIAL se vende la *Matrícula de Industrial de la provincia de Oviedo*, formada para el año de 1903.

Separados por concejos contiene los nombres de todos los contribuyentes, industria que ejercen, pueblo y calle en que habitan, cuotas que deben satisfacer: etc., etc.

Es un cuaderno de 156 páginas del tamaño del BOLETIN.

Su adquisición es conveniente para toda clase de oficinas y para los negociantes de importancia.

El precio es de una peseta el ejemplar, que se puede remitir en sellos de correos, con mas 30 céntimos para franqueo y certificado.